

Décima. *Publicación del convenio.*

El presente convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias».

El Ministro de Obras Públicas,
Transportes y Medio Ambiente,

José BAorrell Fontelles

La Consejera de Medio Ambiente
y Urbanismo de la Comunidad
Autónoma del Principado
de Asturias,

Luisa Carcedo Robles

ANEXO I

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Obras declaradas de interés general

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Actuación	Importe — Millones de pesetas	Situación administrativa	Declaración interés general
Aprovechamiento integral de las aguas en la zona central de Asturias.	50.000	En ejecución.	RD-ley de 26 de diciembre de 1984.

ANEXO II

Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

Relación de proyectos programados por el Principado de Asturias para financiación del Fondo de Cohesión

Título	Importe (en millones de pesetas)	
	Inversión total	Inversión anualidad 95
Colector general de la ría de Avilés	3.614	—
Emisario submarino de Peñarrubia (Gijón)	2.633	—
Saneamiento de la Cuenca Sella-Piloña	1.800	236
Total	8.047	236

27400 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Aeródromo privado en Casarrubios del Monte (Toledo)», de la Dirección General de Aviación Civil.

El Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real

Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Se recibió en el Área de Impacto Ambiental el informe del proyecto de mejora de instalaciones en el aeródromo en Casarrubios del Monte (Toledo).

El proyecto de mejora de instalaciones en el aeródromo de ultraligeros en Casarrubios del Monte (Toledo) y su análisis ambiental fueron remitidos a la antigua Dirección General de Política Ambiental por la Dirección General de Aviación Civil.

Examinado el proyecto, y girada visita por técnicos del Área de Impacto Ambiental de la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental al aeródromo existente, se resuelve que el proyecto de mejora del aeródromo para su reconversión en aeródromo privado no precisa someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental por las razones siguientes:

1. No se realiza prolongación de la pista existente.
2. La longitud de la pista es de 854 metros, siendo 2.100 metros de pista los considerados como umbral ambiental en los aeropuertos.
3. No se observa la potencial existencia de impactos ambientales significativos como consecuencia de la reconversión planteada al aeródromo de ultraligeros a aeródromo privado en relación al paraje en que está situado.

En consecuencia, la Dirección General de Información y Evaluación Ambiental resuelve excluir del procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Aeródromo privado en el término municipal de Casarrubios del Monte (Toledo)».

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—El Director general, José Ramón González Lastra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27401 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dispone la publicación de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de educación afectivo-sexual en centros educativos.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 31 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) por la que se convocan ayudas económicas para centros de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación General Básica, Educación Secundaria o Enseñanzas Medias, Educación Especial y Enseñanzas Artísticas que realicen proyecto de educación afectivo-sexual en centros educativos,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto hacer pública la relación de proyectos que han sido seleccionados para ser subvencionados con una cantidad de 175.000 pesetas por proyecto, y que aparece recogida en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia	CPR al que pertenece	Coordinación	Centro
Albacete	Albacete	José Antonio Roldán Zorrilla	*CP San Juan de Albacete.
	Albacete	María Teresa Herrero Calixto	*CP EE Eloy Camino de Albacete.
	Villarrobledo	Gabriel Ponce Sáez	IFP Octavio Cuartero. Villarrobledo.
Asturias	Albacete	Victoria Pérez Ortiz	CC Santo Angel. Albacete.
	Pola de Siero	Paulina Visitación Santos Rivero	CP San José de Calasanz. Posada de Llanera.
	Pola de Siero	Angel Martínez Montoto	*CP Condado de Noreña. Noreña.
	Llanes	Manuela García Alfonso	*IES Cangas de Onís. Cangas de Onís.
	Mieres	María Teresa García Álvarez	CP Felechosa. Aller.
	Mieres	María Josefa Fernández García	CP S. Pedro de Piñares. Aller.